Comisión de Hacienda
Carpetas Nos 72 y 570 de 2015

Versión Taquigráfica N° 493 de 2016

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CASINOS Y JUEGOS DE APUESTAS DEL ESTADO

Creación en calidad de servicio descentralizado comercial

SISTEMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

Creación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de mayo de 2016

(Sin corregir)

PRESIDEN:	Señores Representantes Gustavo Penadés, Presidente y Gonzalo Civila, Vicepresidente.
MIEMBROS:	Señores Representantes Alfredo Asti, Irene Caballero, Bettiana Díaz, Benjamín Irazabal, Estela Pereyra, Iván Posada, José Querejeta, Conrado Rodríguez y Alejandro Sánchez.
INVITADOS:	Por la Asociación Nacional de Juegos de Entretenimiento (ANJE), señores Fernando Sasco, Presidente; doctor Mario González Álvarez, Pablo Pérez, Richard Jaen y Jesús Nieto.
SECRETARIO:	Señor Eduardo Sánchez.
PROSECRETARIA:	Señora Sandra Pelayo.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Penadés).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"1º) Confederación Granjera del Uruguay. Solicitud de audiencia, al haberse realizado la asamblea de productores, en que se tomó posición sobre el proyecto de ley a estudio de la asesora caratulado "APLICACIÓN DEL IVA A FRUTAS, FLORES Y HORTALIZAS" (Carpeta 715/015. Repartido 376).

(Se distribuyó por correo electrónico con fecha 2/5/2016)

2º) INSTITUCIONES DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA INTEGRANTES DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD. Implementación de una sobrecuota de inversión para su financiamiento. (Carp. 966/016. Rep. 429).

(Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo)

3º) CONSECUENCIAS OCASIONADAS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS DE ABRIL DE 2016 EN LA CIUDAD DE DOLORES. Implementación de medidas paliativas. (Carp. 978/016. Rep. 439).

(Proyecto de ley iniciativa: señores Representantes Tabaré Viera y Conrado Rodríguez)

4º) OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO. Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de financiar las mismas. (Carp. 979/016. Rep. 440).

(Minuta de comunicación iniciativa señor Representante Germán Cardoso)"

——Tenemos el gusto de recibir a la delegación de la Asociación Nacional de Juegos de Entretenimiento (ANJE), integrada por el señor Fernando Sasco, presidente; el doctor Mario González Álvarez y los señores Pablo Pérez, Richard Jaen y Jesús Nieto.

El motivo de la convocatoria es conocer la opinión de esta asociación respecto al proyecto de ley a estudio, relativo a la creación de la Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ (Mario).- Agradecemos la posibilidad de estar en esta comisión.

Para empezar quiero caracterizar la asociación civil sin fines de lucro a la cual estamos asesorando, ANJE. Es una persona jurídica que tiene aprobado su estatuto por el Ministerio de Educación y Cultura desde el año 2005 y agrupa a unas cincuenta empresas que se dedican a los juegos de entretenimientos mecánicos y electrónicos. Cuando hablamos de juegos de entretenimiento mecánico, nos referimos a pool y futbolitos y, dentro de los electrónicos, a rocolas, máquinas slot, tragamonedas barriales o maquinitas.

Es importante señalar que son cincuenta empresas formales, que aportan al BPS como empresarios y por los trabajadores que emplean. Además, tienen un número de registro único tributario y aportan a la DGI los tributos que el comercio dispone, esto es, el impuesto al valor agregado por compra, venta o arrendamiento de equipos, el tributo de la importación y el IRAE, desde hace aproximadamente veinticinco años.

Hemos observado que hay empresarios y trabajadores que se han jubilado aportando desde esta actividad. Cuando hablamos de actividad nos referimos a que el rubro por el cual aportan es indicado como juego de entretenimiento, juegos electrónicos y también como juegos de azar. Insisto en esta precisión: los empresarios con mayor antigüedad en el sector tienen más de veinticinco años y han aportado al BPS y a la DGI por estas actividades y estos rubros.

Tal vez sepan que hay dos agrupaciones similares a ANJE que nuclean a empresarios; me refiero a Comafu y a Aufoje que, a su vez, se han agrupado en una nueva persona jurídica que es la Cámara Uruguaya de Entretenimiento. Nuestra comparecencia es precisamente para enmarcar el perfil diferente que tiene ANJE, que agrupa a los empresarios de menor porte económico, aquellos que están alejados de los grandes capitales del juego. Estamos hablando de trabajadores, de gente con algún ingreso que le permite llevar una vida digna y decorosa, pero que de ninguna manera está vinculada a los grandes emprendimientos. Esto no impide que tengan trabajadores dependientes y generen trabajo indirecto desde su actividad. Esta es la realidad de los empresarios. Insisto, estamos hablando de empresarios formales, pero de menor porte económico.

Desde nuestra posición de asesores letrados de esta asociación, insistimos en que la única garantía real para los pequeños empresarios de ser considerados y de tener algún tipo de defensa contra los grandes competidores es el estricto respeto del marco legal que les es aplicable. Esto es así por una razón de sentido común; pasa lo mismo que con nuestro país: Uruguay es un pequeño país que, como se encuentra dentro del orden jurídico, puede competir o mirar de igual a igual a los grandes países. Entonces, por una cuestión de sentido común, hemos recomendado a los empresarios que mantengan un estricto respeto del marco legal.

Hemos buscado que los asociados de ANJE, en todo momento, se manejen dentro de ese marco de actividad legal que les es aplicable.

Con este contexto de manejo de la actividad, los asociados de ANJE observan con preocupación que este proyecto de ley podría no incluir a estos pequeños empresarios que se han involucrado en un comercio libre, en una actividad comercial legítima; sin embargo, con esta norma quedarían excluidos y se favorecería a los grandes capitales.

Este proyecto de ley tiene, en alguno de sus artículos -particularmente en su artículo 7º-, un campo de discrecionalidad muy amplio para autorizar a quienes lleguen a realizar esta actividad; además, no está precisado ni vinculado estrictamente a un principio de legalidad en la actuación estatal. De esta forma, podría permitir ciertas arbitrariedades bastante preocupantes.

Quisiéramos dividir nuestra exposición en dos partes. Por un lado, queremos manifestar cómo se realiza hoy esta actividad y qué es lo que ha pasado en estos años durante los que hemos asesorado a esta asociación; por otro, comentaremos el proyecto.

Los empresarios no están ocultos, trabajan a la luz pública porque es una actividad de comercio libre; aportan al BPS y a la DGI en rubros que son definidos como juegos de entretenimiento, juegos electrónicos o juegos de azar. La actividad comienza con la importación legítima de placas que contienen el software del juego. Esas placas se insertan en muebles que se construyen artesanalmente; se ocupan de estas tareas técnicos en electrónica y carpinteros uruguayos que arman los equipos. Ese armado de máquinas puede hacerlo el empresario en un taller propio o se puede optar por comprarlas a talleres que lo realizan, pagando el IVA correspondiente. Luego, instalan las máquinas en un comercio a modo de arrendamiento y fijan un precio, que es el 50% de la recaudación, del cual se hace factura y se aporta a la Dirección General Impositiva.

Como asesor letrado he sugerido a todos los asociados de ANJE que hagan un contrato de arrendamiento de bienes muebles regido por el Código Civil; es una forma de establecer defensas para el propio empresario. Tuvimos el caso de un comerciante que tenía una máquina instalada y un empleado le inició una demanda laboral, lo que determinó embargos sobre los bienes de ese comercio. A veces, estas máquinas y su recaudación caen en ese embargo. Ante situaciones como esta, gracias al contrato puntual que identifica qué tipo de máquinas son, a quién pertenecen y sus correspondientes facturas, en tercerías de los procesos judiciales hemos podido probar que esas máquinas pertenecen a un determinado empresario. De modo que los propios asociados de ANJE han comprobado en la vía de los hechos que esa autorregulación, ese respeto por el orden jurídico les sirve y les permite tener “autoridad moral” -entre comillas- para decir que están cumpliendo con todas las normativas.

Una vez que estos equipos son colocados en el local -está previsto en el contrato-, debe tramitarse y pagar al INAU la tasa referida a espectáculos públicos, destinada a financiar el control que realizan los inspectores en cuanto a la prohibición del juego a menores de edad. El INAU tiene una resolución del año 2003, específica y concreta, referida a la actividad de las tragamonedas barriales. Las menciona con ese nombre y establece las pautas para el comerciante que tiene las máquinas. Se determina, por ejemplo, que la máquina debe estar en un sector apartado del comercio y que debe tener una leyenda que claramente diga que son prohibidas para menores de dieciocho años. La planilla tiene que estar a la vista; los inspectores la llenan cada vez que fiscalizan y, si detectan la presencia de un menor de edad, se cobran importantes multas.

El pago de la tasa para espectáculos públicos, por contrato, lo realiza el comerciante o el empresario, como una forma de estar seguro de que eso se está cumpliendo. Precisamente, una de las causales de rescisión del contrato de arrendamiento es que el comerciante no respete esta prohibición. Esa es la forma en que se autorregula el empresario que integra ANJE.

Entonces, lo que queremos decir es que ANJE, por estar integrada por empresarios de menor porte económico, ha encontrado que la forma de realizar responsablemente su actividad, analizando el marco legal y ciñéndose estrictamente a él, ya que le es aplicable, por un principio de legalidad, a esta actividad no regulada que, por no estar regulada, se enmarca en la libertad de comercio.

Todas estas circunstancias nos permiten señalar que debemos tener en cuenta algunos derechos fundamentales que están vinculados a la actividad, como el derecho al trabajo, que está consagrado constitucionalmente y constituye un derecho humano.

Además, es importante señalar que el Estado es consciente de esta situación; esto es fácilmente comprobable acudiendo a los registros del Estado y a los documentos que acreditan las actuaciones de los empresarios. Insisto: a través de sus registros, el Estado está al tanto de que hay empresarios de juegos de azar o entretenimientos que aportan por IRAE, por IVA, por los mismos empresarios y por los trabajadores. Inclusive, en los casos de mayor trayectoria, lo han hecho durante veinticinco años.

Como ya dije, estamos hablando de empresarios de menor porte, pero también es cierto que en ANJE hay gente muy respetada dentro del sector, que tiene una amplia trayectoria y es referente en la actividad.

Reitero que con este proyecto de ley -que nosotros vemos como no inclusivo- podrían afectarse ciertos derechos fundamentales, como el derecho al trabajo, que es un derecho humano, además de ciertos derechos que nosotros entendemos que han sido adquiridos por los empresarios, ya que en algunos casos hace veinticinco años que aportan al Estado, el que sabe por qué le están aportando. Sin duda, el Estado no puede decir que no sabe que estos empresarios realizan aportes por los juegos de azar, porque ese es el rubro por el que están aportando. Además, como dije, eso es fácilmente comprobable y se puede acreditar en cualquier circunstancia.

Por supuesto, jurídicamente nos podemos preguntar a qué llamamos derechos adquiridos. En realidad, la caracterización del derecho adquirido es que cuando en cierto momento histórico determinadas leyes permiten que se genere un estatus jurídico, la norma posterior no puede ser retroactiva; estamos hablando de un principio de irretroactividad de la ley. Por lo tanto, si el ordenamiento jurídico de Uruguay permitió que estos trabajadores ingresaran a su patrimonio determinados bienes y pagaran al Estado los tributos que el sector general y formal del comercio establece -porque no se debe aportar por aquello que no se impuso por un principio de legalidad; sin duda, nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, y por ello no se deben pagar tributos que no están fijados-, una vez que se consolidan esos derechos, el derecho posterior, el que modifica la situación primigenia, no puede afectar los derechos ya consagrados.

Por otro lado, hemos estado muy atentos a lo manifestado por otras delegaciones en el seno de esta comisión. En ese sentido, estamos al tanto de que han comparecido profesores de derecho y otros profesionales -como el doctor Coll, que es médico— que realizaron importantes y profundos aportes. Quiero aclara que en algunos casos vamos a tener que reiterar algún concepto, pero solo a los efectos de ilustrar nuestra posición.

En realidad, lo que nosotros podemos hacer -desde nuestro ángulo- es analizar lo que podría pasar en determinadas situaciones. Digo esto porque soy abogado de litigios y estoy acostumbrado a los pleitos, por lo que analizo todo teniendo en cuenta qué podría pasar si cada caso terminara en un juicio.

Por lo tanto, a nuestro modo de ver, existen ciertos derechos adquiridos, teniendo en cuenta que el Estado admitió el pago de los aportes, en los casos de mayor trayectoria, durante veinticinco años. Sin duda, el Estado contribuyó a que se conciliaran determinas posiciones y derechos que la norma posterior -en este caso sería este proyecto de ley- no debería afectar o modificar; de ser así, estaríamos hablando de una responsabilidad del Estado.

Entonces, ¿qué haría un abogado de litigios al analizar esta situación? Sin duda, en lo personal, recopilaría todos los documentos relativos a los aportes realizados durante veinticinco años por IRAE, IVA y BPS, y consultaría todas las opiniones doctrinarias y fallos de la justicia que acreditaran que se trata de una actividad legítima. Además, esgrimiría que esta ley, que tiene algunos vicios de inconstitucionalidad importantes, afecta derechos adquiridos y está provocando daños y perjuicios a una cantidad de empresarios que, en algunos casos, hace veinticinco años que realizan aportes.

Por otro lado, si analizáramos la situación desde el punto de vista del demandado o de la contraparte, podríamos decir que este tipo de derechos solo pueden ser adquiridos por actividades lícitas. ¿Por qué? Porque hay una biblioteca que en su momento esgrimió que la Ley Nº 1.595, que es del siglo XIX, establece una prohibición genérica de los juegos de azar y la existencia de un monopolio del Estado con respecto a estos juegos. Pero nosotros hace quince años que nos ocupamos de litigios de esta naturaleza y sabemos que, si bien es cierto que en una primera etapa la jurisprudencia fue dubitativa el respecto, de todas maneras, desde un principio fue mayoritaria en cuanto a establecer que la Ley Nº 1.595 no pervive como una ley vigente. En realidad, desde 2006, 2007o 2008 la jurisprudencia procesal señaló que el Código Penal de 1889 y, posteriormente, el de 1934, con la inclusión de los artículos 361 y 362 en su capítulo de faltas, derogaron la Ley Nº 1595, y esta es una opinión prácticamente unánime. Por lo tanto, si bien en un principio hubo algún

pronunciamiento fiscal y alguna sentencia manifestó que existía un monopolio y que la Ley Nº 1.595 estaba vigente, en apelaciones posteriores esto fue revocado. Entonces, aunque algunas sentencias hayan quedado firmes, el 95% de los fallos judiciales determinaron que el monopolio al que se alude es parcial y que se limita estrictamente a las carreras de caballos, quinielas y loterías. Por lo tanto, no se trata de un monopolio que se extienda a las máquinas tragamonedas barriales o slots. Y esto es así por una sencilla razón: los monopolios no pueden ser extendidos por analogía; no son un chicle que se puede extender de normas específicas a normas generales. En realidad, los monopolios son específicos y concretos.

Por lo tanto, estamos hablando de un monopolio parcial que no está incluido en la actividad analizada de las máquinas tragamonedas. Ese análisis no es nuevo, sino que los juzgados letrados penales a los que les llegaron este tipo de casos en segunda instancia en sus fallos manifestaron esta realidad jurídica. Además, debemos tener en cuenta la realidad jurídica de la Ley Nº 1.595, que no está vigente.

Esta situación también se ratifica y confirma en un reciente fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo -creo que estoy reiterando algo que ya se dijo aquí- con respecto a un caso en el que la parte demandada era la Intendencia de Montevideo.-, En esa oportunidad, los cinco miembros del TCA -el fallo fue unánime- señalaron que se trataba de una actividad libre y totalmente legítima. Además, esta opinión está ratificada por otras opiniones doctrinarias como, por ejemplo, la del distinguido doctor Carlos Delpiazzo, que él mismo expuso en esta Comisión.

Reitero que como abogado de litigios pondría todos estos elementos sobre la mesa. Obviamente, todos los procesos judiciales tienen un área incierta de ganancia o pérdida, pero debemos tener en cuenta las probabilidades y que en el 95% de los fallos históricos se ha considerado la legitimidad de la actividad, además, del hecho de que la doctrina y el TCA manejan el mismo concepto. Incluso hay que considerar que -como ustedes saben- el Tribunal de lo Contencioso Administrativo estudia con mucha precisión todos los aspectos formales y sustanciales de sus casos, y en todos ellos hizo referencia a la legitimidad de la actividad.

Además, insisto en que se debe tener en cuenta que hace veinticinco años que los empresarios aportan por esta actividad, y que el Estado sabe cuál es, por lo que no puede decir que dichos aportes corresponden a un rubro engañoso o dudoso; sin duda, el rubro es juegos de azar, y el Estado recibió los aportes.

Entonces, ¿qué puede pasar? Sin duda, como abogado de pleitos no puedo saberlo porque, como siempre le digo a mis clientes, podemos tener el mejor caso y terminar perdiéndolo, pero creo que es un tema que se debe atender porque, a nuestro juicio, hay derechos adquiridos que deben ser respetados, y eso es lo que la asociación que representamos -ANJE- solicita. Esta asociación quiere que los empresarios de menor porte sean considerados ya que, evidentemente, si se aprobara esta legislación que se propone, muy probablemente serían excluidos.

A continuación, vamos a comenzar a analizar las razones por las que consideramos que podrían ser excluidos, que fue lo que le explicamos a los asociados de ANJE. En realidad, vamos a repetir cosas que ustedes ya escucharon, aunque desde mi modesta posición de abogado de litigios me siento satisfecho por coincidir con varias de las apreciaciones esgrimidas por los profesores que comparecieron ante esta Comisión.

En primer lugar, el artículo 1º del proyecto hace referencia a la ratificación de algo que no existe, de un monopolio que, como ya hemos dicho, no es tal. Creo que esa situación se podría subsanar hablando de la ampliación del monopolio, a fin de hacerlo comprensivo a todos los juegos de azar. De todos modos, esto no es lo que más nos preocupa. En realidad, lo que nos preocupa son tres aspectos esenciales del proyecto.

Hay una arbitrariedad ínsita en las previsiones -básicamente, nos referimos al artículo 7º-, dado que el otorgamiento de las autorizaciones o permisos para explotar esta actividad estarán basadas en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; esta es la primera observación que queríamos realizar y que analizaremos en profundidad más adelante.

Por otro lado, a través de este proyecto de ley se estaría llevando a cabo una reconversión negativa de una actividad libre y lícita, ya que se determina su prohibición y se establece un delito. Por lo tanto, estaríamos hablando de la invasión del derecho penal sobre una actividad comercial, y nosotros consideramos que esa no es la mejor manera de regular una actividad.

El tercer elemento que queremos resaltar es que este derecho penal estaría afectando derechos fundamentales, como el derecho al trabajo -que es un derecho humano-, a través de la calificación de un delito, el que se tipificaría en base a un acto administrativo.

Estas son las tres críticas principales que queremos realizar, y las desarrollaremos a continuación.

En primer lugar, el artículo 7º dice: "El otorgamiento de autorizaciones, permisos, licencias o concesiones, se realizará, mediante procedimientos competitivos, de acuerdo a la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo". Cabe aclarar que dichos procedimientos no están especificados. ¿Qué pasa cuando el campo de discrecionalidad, la amplitud para admitir o denegar estas autorizaciones es tan amplio que no tiene reglas concretas y específicas para que el administrado o el interesado puedan saber de antemano cómo tienen que pararse frente a esta legislación? Estamos ante un campo tan indeterminado que se aleja del principio de especialidad que le corresponde al Estado, permitiendo la arbitrariedad y la discrecionalidad excesiva: francamente nos parece que ese es un elemento francamente inconstitucional que además de ser grave, porque atacaría el derecho al trabajo y otros derechos fundamentales y perjudicaría a aquellos empresarios que tienen derechos adquiridos, determinaría quién va a ser el delincuente y quién no. Y ahora estamos pasando a la segunda crítica: esto es gravísimo, porque estamos hablando de un trabajador y la política criminal, el derecho penal y la calificación de delincuente -vamos a decirlo con mayúscula- no pueden depender de un acto reglamentario o administrativo. Evidentemente, para todas estas autorizaciones, el Poder Ejecutivo debería dictar un acto administrativo y este acto va a determinar quién es el delincuente y quién no: nos parece que si esto llegara a funcionar de esta forma sería flagrantemente inconstitucional. Cuando el campo de actuación del Estado es tan amplio y arbitrario, nos parece bastante pesado como para que no nos pongamos a reflexionar si eso es lo que se quiere.

El tercer elemento refiere a lo que es la afectación de derechos fundamentales. Hemos puesto bastante énfasis en los derechos adquiridos, el derecho al trabajo, porque además de haber una incursión poco feliz del derecho penal en este proyecto, se afectarían derechos fundamentales, derechos de personas que han estado -y lo están- dentro de la libertad de comercio; esto nos preocupa. El artículo referido a la norma penal establece una pena de prisión de tres a veinticuatro meses para quien explotare juegos de azar sin autorización legal, pero por el artículo 36 del proyecto, la autorización está expresamente remitida a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo e implícitamente remitida por el artículo 37, con lo cual la propia reglamentación es la que va a determinar si se configura o no el delito. Entonces, insisto en la figura del abogado de pleito. Si un abogado de pleito se pone a analizar este asunto y mañana se aprueba este proyecto de ley, seguramente va a tener mucho trabajo. A nuestro modo de ver, toda esta posición concreta de nuestros patrocinados, más estas flagrantes inconstitucionalidades, determinarían una situación social, jurídica y legal que no sería buena ni para la sociedad, ni para el Estado: para nadie.

Con estas referencias al proyecto de ley -que, insisto, deben movernos a la reflexión-, tratando de traer la posición de nuestros patrocinados a esta Comisión, básicamente estamos pidiendo que se observen estos aspectos, en el entendido de que pretendemos una legislación inclusiva de los asociados de menor porte económico. En este punto queremos ser bien claros: ANJE está conteste con la regulación de la actividad. Hemos visto que hay diversas opiniones con respecto a este asunto: prohibir, dejar las cosas como están o regular. A nosotros nos parece que lo adecuado es una regulación, pero deber ser ajustada a derecho, respetuosa de los derechos adquiridos e inclusiva socialmente. Uruguay tiene una tradición de inclusión social que a nosotros nos parece que es muy rica y en un país donde hay que exprimir al máximo los recursos para que todos podamos vivir de la manera más digna, creemos que es importante que esos empresarios que por su características de modestia podrían quedar fuera de esta legislación, mantengan ese derecho humano fundamental al trabajo. Es preciso que se respete esos veinticinco años de aporte en las situaciones de mayor trayectoria y, en aquellos casos en que tengan menos años, también son personas que han respetado el derecho y han tratado de estar incluidas.

Insistimos en que estamos de acuerdo con la regulación pero no puntualmente con este proyecto de ley, por varias de las circunstancias apuntadas. Por eso, a través de mi persona, los asociados de ANJE quieren dejar planteada esta visión del tema y la necesidad de ser escuchados, como lo están haciendo en el día de hoy: reiteramos que agradecemos esta oportunidad. En definitiva, persevero en la afirmación de que es preciso contar con una legislación inclusiva de estos comerciantes.

Muchas gracias.

SEÑOR PÉREZ (Pablo).- Personalmente me interesa desmitificar el tema de los grandes empresarios. Nosotros existimos desde hace quince años y capaz que nos estamos viendo la cara por primera vez con algunos de ustedes, porque no somos grandes empresarios "lobbistas" que estemos recorriendo despachos permanentemente y presionando: no tenemos tiempo, porque trabajamos. No todo es igual: hay personas, hay empresas que han apostado al crecimiento, al desarrollo y lo han hecho muy bien y, de repente, a través de los años pueden competir hasta con las grandes empresas nacionales y multinacionales que operan. Inclusive, quizás estén en condiciones hasta de licitar con algunas de ellas, pero también hay un grupo muy importante que trabaja para vivir. Ese fue nuestro objetivo: llevar un dinero digno a nuestra casa, un empleo. También hemos dado trabajo en distintos barrios a pequeñas empresas: ANJE siempre fue una garantía; nosotros hemos discutido mucho internamente en nuestras asambleas un compromiso de ética en el sentido de cuidar que no jueguen menores, velando por eso.

Ahora bien, mi primera máquina fue un flipper; después tuve un Space Invaders, pero me tuve que reconvertir a esta actividad -porque la modernidad y la tecnología fue llevando a que ese tipo de juegos fuera desapareciendo- y no con el mayor agrado. Inclusive, sigo peleando con el tema de entretenimientos en el poco mercado que me quedó en el verano en los balnearios, en lugares de esparcimiento familiar. En fin: es una actividad más que tuvimos que desarrollar. Creo que hay mucha gente -ustedes, los que anden a pie recorriendo los barrios lo deben saber-, muchos emprendimientos comerciales a los que hoy en día les cuesta llegar a fin de mes y no pueden perder ningún pedacito de lo que les entra, porque todo es importante para que se puedan llevar un sueldo. Esto dejaría en una franja muy frágil de vulnerabilidad a los pequeños comercios, al punto de que muchos de los que en algún momento estuvieron en negro y empezaron a formalizarse ante nuestro pedido -para tener una pequeña empresa y para integrarse al sector formal-, seguramente van a tener que volver a trabajar en negro. Eso va a generar un problema social y yo creo que moral, porque cuando una pequeña empresa familiar logra mantener a su familia en base a su esfuerzo y a su trabajo, eso hay que apuntalarlo. Yo no me creo un mesías que esté solucionando los problemas del país; me gustaría más que estuviéramos planteando una ley hipotética en la que no existiera el juego y hubiera más bibliotecas. Eso me gustaría más así se pusiera en juego mi propio trabajo pero, indudablemente, la realidad es esta; entonces, hay que regularla.

Quizás el legislador tenga el trabajo de estudiar más específicamente el tema y detectar que de repente existen dos tipos de modalidades, una semi amateur -digámoslo así- y otra más cercana a lo profesional. Muchas veces escuchamos hablar de veinte mil máquinas, que pueden existir, pero como la tecnología viene avanzando, que no quepa duda de que la mitad prácticamente está como adorno o en desuso. Con los avances de la tecnología, va jugando lo nuevo. Nosotros empezamos con unos cajoncitos armados artesanalmente y estábamos muy lejos de las máquinas de los casinos; después, de a poco, se fue acercando la brecha con algunos software, pero luego nuevamente quedamos lejanos a la tecnología de que disponen los casinos y ni que hablar si llegara la tecnología on line. Entonces, el deber de nuestros representantes, que son ustedes, es analizar todas las posibilidades y tener en cuenta que es hay mucha gente, miles de personas, que en gran parte depende de esta solución, que no es la mejor, pero en momentos tan difíciles para el trabajo, va remallando las cosas.

Muchas gracias.

SEÑOR JAEN (Richard).- Yo soy operador en el área de entretenimiento desde hace veinticinco años, aportante al BPS y a la DGI.

Tomando como referencia las palabras del compañero Pablo Pérez, quien mencionó la palabra "moral", quiero decir que este proyecto que se intenta llevar adelante afectaría muchísimo mi moral porque, de un día para el otro yo pasaría a ser un delincuente. Qué preocupación grave e importante para mí porque ¿cómo le explico a mi familia, a mis vecinos, a mis amigos que durante veinticinco años desarrollé una actividad totalmente lícita y que, de un día para el otro, me encuentro en el área de la delincuencia? Eso me afectaría muchísimo moralmente; es más, ya me está afectando porque todo el tiempo estoy preocupado y pensando en este tema. Y más allá de que es mi medio de vida -aunque estoy en esta actividad desde hace veinticinco años sigo siendo un pequeño empresario-, me afecta muchísimo ese sentir del proyecto que de un día para el otro me convierte en un delincuente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, la Comisión de Hacienda agradece la comparecencia de nuestros invitados en la mañana de hoy. Han sido tremendamente importantes las apreciaciones que nos han brindado desde el punto de vista jurídico, así como todas las manifestaciones de los señores directivos de ANJE.

Quedamos atentos para recibir cualquier sugerencia que nos quieran hacer llegar en el transcurso del tratamiento del proyecto de ley por intermedio de la secretaría.

Estamos a la orden y volvemos a agradecer su presencia en este ámbito en la mañana de hoy.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ (Mario).- Sabemos la importancia del tiempo de la Comisión, de modo que el solo hecho de ser escuchados y tenidos en cuenta es algo muy valioso para nosotros.

Muchas gracias por habernos recibido.

(Se retira la delegación de directivos de la Asociación Nacional de Juegos de Entretenimiento)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Sistema Nacional de Competitividad.- Creación". En la última sesión quedó por considerar una serie de normas del proyecto original, presentado por la bancada del Frente Amplio, que estaban relacionados con los artículos 4º y 20. La bancada del Frente Amplio había solicitado la postergación del tratamiento de esos artículos porque no habían llegado a un acuerdo o no se había terminado la redacción del nuevo proyecto.

En el ínterin, el señor diputado Posada presentó un proyecto alternativo sobre el Sistema Nacional de Competitividad por lo que sería oportuno que someramente explique su propuesta. Posteriormente analizaríamos los artículos que quedaban por considerar y luego pasaríamos a la votación definitiva de las iniciativas presentadas y a las posiciones que las bancadas parlamentarias quieran fijar sobre ellas.

SEÑOR POSADA (Iván).- Como antecedente voy a decir que el tema del Sistema Nacional de Competitividad fue un tema de campaña, un planteo recurrente por parte del actual partido de gobierno durante el período electoral. El Poder Ejecutivo envió un proyecto que originalmente estaba relacionado con el Fondo para el Desarrollo, Fondes.

Este proyecto que creo cumplió un año en el ámbito de la Comisión, apuntaba a aspectos que compartimos en cuanto a la necesidad de que el país debe mejorar sus niveles de competitividad fundamentalmente porque para nosotros, para el Partido Independiente, la clave de un desarrollo económico y social sostenible se basa en la inserción internacional de nuestro país. En ese sentido, esta herramienta venía a posibilitar un trabajo desde parte del Ejecutivo, que nos parece fundamental.

Bueno es decir que en muchos aspectos el Poder Ejecutivo estaba en condiciones de hacerlo sin tener una regulación desde el punto de vista legal. Afirmamos esto porque la coordinación a nivel de los propios ministerios y del Poder Ejecutivo con distintas agencias u organismos, que tienen una relación directa con el Estado, está dentro de sus competencias. En todo caso, nos parece adecuado explicitar ese objetivo.

Este proyecto, con algunas variantes que de alguna manera reflejan nuestra mirada sobre el tema de la competitividad, fundamentalmente, toma en cuenta el proyecto del Poder Ejecutivo, le realiza algunos cambios mínimos y mantiene la idea original que se había planteado y referido en forma recurrente por el actual Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto durante la campaña electoral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar los artículos 4º y 20.

Posteriormente, la bancada del Partido Nacional va a pedir la reconsideración de la votación en general del proyecto sustitutivo del Frente Amplio, a efectos de fijar posición al respecto.

La bancada del Frente Amplio había solicitado la postergación de la votación del artículo 4º.

Estamos en condiciones de votar el artículo sustitutivo presentado por el Frente Amplio.

Corresponde votar ahora el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo del artículo 4º, presentado por el Frente Amplio.

(Se vota)

——Seis en once: AFIRMATIVA.

Se deja constancia de que el señor diputado Conrado Rodríguez presentó un proyecto de artículo sustitutivo, pero al haber sido aprobado el proyecto original presentado por el Frente Amplio, queda descartada su consideración y posterior votación.

Se va a votar el artículo 20 del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo del artículo 20 del proyecto de ley, presentado por el Frente Amplio.

La Mesa anuncia que hay un sustitutivo al sustitutivo. Por lo tanto, pasaríamos a votar el sustitutivo del artículo del proyecto original. Si fuera votado en forma negativa, se pasaría a votar el proyecto de ley sustitutivo del sustitutivo.

Se va a votar el sustitutivo del artículo 20, presentado por el Frente Amplio.

(Se vota)

——Cero en once: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Nosotros no vamos a votar en primera instancia el artículo 20 tal cual vino en el proyecto modificativo que presentó la bancada del Frente Amplio. Si resultara negativo, acompañaremos por disciplina partidaria la nueva redacción presentada en la mañana de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el sustitutivo del artículo 20, presentado por el Frente Amplio.

(Se vota)

——Cuatro en once: NEGATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el sustitutivo del sustitutivo.

(Se vota)

——Seis en once: AFIRMATIVA.

Hemos finalizado la votación en general del proyecto de ley referido al Sistema Nacional de Competitividad.

Los diputados del Partido Nacional solicitan la reconsideración de la votación en general del proyecto de ley a consideración.

Se va a votar.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar en general el proyecto de ley sustitutivo del Frente Amplio relativo al Sistema Nacional de Competitividad.

(Se vota)

—Seis en once: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto.

SEÑORA CABALLERO (Irene).- A partir de la presentación que hizo el señor diputado Iván Posada del proyecto sustitutivo, del estudio que realizamos en las últimas jornadas y de las exposiciones aquí vertidas, el Partido Nacional ha entendido que esta alternativa sintetiza muy bien la fundamentación conceptual del proyecto en cuanto a la creación de este sistema, en la que todos hemos coincidido. Por esta razón, hemos cambiado nuestra posición.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Queremos dejar constancia de que hemos votado negativamente el proyecto de ley sustitutivo presentado por el Frente Amplio. En cambio, hubiéramos votado afirmativamente el proyecto sustitutivo presentado por el Partido Independiente, porque consideramos que contiene algunos conceptos muy importantes, como es la inserción del Uruguay en el mundo. Nos pareció mejor que el aprobado por la bancada oficialista.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- A título personal, señalamos que nuestro voto fue favorable a la aprobación de un proyecto de ley, que tiene origen en el Poder Ejecutivo. Nosotros acompañamos desde el primer momento la visión que tenía el Poder Ejecutivo en cuanto a la necesidad de contar con un sistema nacional de competitividad, pero entendimos conveniente que este proyecto debía ser trabajado en la interna de nuestra bancada. Ese trabajo ha llevado más de un año, como recordaba el señor diputado Iván Posada. Nos sentimos representados por el proyecto que a fines de diciembre presentamos ante esta Comisión como proyecto sustitutivo, en base a los acuerdos a los que habíamos llegado.

Se siguieron discutiendo algunos temas y el resultado ya quedó claro. Nosotros acompañamos todo el proyecto, pero el artículo 20, en particular con esta nueva redacción, es absolutamente insatisfactorio porque deja sin retribución a algunos de los miembros de las agencias que en el se establecen. Esto no nos parece conveniente para el mejor desarrollo de las importantes actividades que tienen estas agencias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de designar a los miembros informantes en mayoría y en minoría de este proyecto de ley, quiero señalar que la Secretaría ha hecho una serie de correcciones de carácter gramatical al sustitutivo del artículo 20. Entonces, si están de acuerdo, habilitaríamos a que la Secretaría realice esas correcciones, que no modifican para nada el fondo del proyecto, y daríamos por finalizado su tratamiento.

SEÑOR POSADA (Iván).- El señor secretario nos hizo notar -es bueno señalarlo para que quede constancia en la versión taquigráfica- que en nuestra propuesta figura como literal M) una modificación de la Ley Nº 18.602, que es la ley de la Agencia Nacional de Desarrollo, ANDE, pero ya estaba originalmente incluida como literal M) en el proyecto del Poder Ejecutivo, que nosotros recogemos. En realidad, ya fue incorporada por vía legal, por lo que, a los efectos de la correcta presentación del proyecto, debemos eliminarla. Entonces, quedaría lo que aquí aparece planteado como literal L), que en los hechos sería un literal M).

Quería dejar constancia de esto en la medida en que se aprobó lo que había planteado originalmente el Poder Ejecutivo en una ley posterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hechas las precisiones por parte del señor diputado Iván Posada, corresponde que conste en la versión taquigráfica las modificaciones de la redacción del artículo 20

votado.

La modificación sería: “los presidentes de la Agencia Nacional de Desarrollo, del Instituto de Cooperativismo, percibirán”. También, donde dice: “Instituto de Investigación Agropecuaria”, deberá decir: “Instituto de Investigaciones agropecuarias”.

Entonces, se realizarán estas correcciones al texto que será remitido a la Cámara para su consideración.

Vamos a proceder ahora a designar los miembros informantes del proyecto de ley.

SEÑOR QUEREJETA (José).- Propongo como miembro informante en mayoría al señor diputado Gonzalo Civila.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Iván Posada será miembro informante del proyecto de ley que realizó. El señor diputado Conrado Rodríguez también lo será del suyo. El señor Diputado Jorge Gandini, que está en uso de licencia, y que hoy ha sido sustituido por la señora diputada Irene Caballero, será miembro informante por el Partido Nacional.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- En las dos sesiones anteriores yo había planteado el tema de género en la redacción; es decir, si se ponía en un lenguaje neutro, en un lenguaje de género, o si se mantenía como estaba. El Frente Amplio había quedado de resolver ese tema en su interna. Me gustaría saber cómo quedó finalmente este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Benjamín Irazábal hace un buen aporte de carácter gramatical y, como bien dijo, este asunto estaba a estudio de la bancada de Gobierno.

La Mesa recomendaría usar el genérico de los ministros. Por lo tanto, habría que hacer una modificación al texto legal, porque el artículo 4º dice: “los Ministros y las Ministras”. Parecería mejor que quedara “los Ministros”.

El cronograma de funcionamiento de la Comisión indica que la próxima sesión será el 11 de mayo.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Quiero recordar a la Comisión que hay urgencia en tratar el tema del IVA en frutas y verduras.

SEÑOR PRESIDENTE.- El 11 de mayo están convocados a la Comisión los funcionarios de Fenaju, para brindar sus apreciaciones sobre el proyecto de Casinos y el Rivera Casino & Resort. Ese mismo día también podríamos convocar a la Confederación Granjera para que brindara su opinión y, de esa manera, poder finalizar o, por lo menos, avanzar en el tratamiento del proyecto de ley relativo al IVA en frutas y verduras.

SEÑOR POSADA (Iván).- Las Cooperativas Agrarias Federadas -CAF- hicieron llegar una invitación -que el secretario distribuyó oportunamente- para el martes 10 de mayo a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar de una reunión que desarrollará esta entidad, en la que se evaluará la situación del sector agropecuario. Nos parece oportuno que la Secretaría de esta comisión se ponga en contacto con las autoridades de las Cooperativas Agrarias Federadas a efectos de coordinar una reunión para recibir a sus directivos, ya que en la instancia propuesta nos va a ser imposible participar. La invitación también está dirigida a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca; por lo tanto, sería oportuno hacer las coordinaciones pertinentes. Quizá podríamos recibir a las autoridades en una sesión extraordinaria; eso lo dejamos a criterio del presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sugerimos que la Secretaría de la comisión llame a las autoridades de la CAF para explicarles que nos interesa muchísimo participar de ese evento, pero como el mismo día a la misma hora se realiza un homenaje nada más ni nada menos que al ex presidente de la Cámara de Diputados, Héctor Gutiérrez Ruiz, al conmemorarse cuarenta años de su asesinato, es imposible que

podamos concurrir. Sí podríamos invitarlos a esta comisión. La fecha tentativa podría ser el 11 de mayo, después de recibir a la delegación de la Confederación Granjera del Uruguay. Igualmente, como son ellos quienes nos invitan, podemos fijar día y hora para poder comparecer, de tal forma que no se piense que esto es una cuestión de comodidad; queremos que quede claro que no podemos asistir porque tenemos otro evento impostergable.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- En cuanto al tratamiento del proyecto de ley del IVA a frutas y verduras, en la próxima sesión vamos a recibir a la Confederación Granjera del Uruguay; por lo tanto, sería bueno comunicarles esto a los integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, a fin de coordinar horarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará. Coordinaremos con la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca pera sesionar en conjunto cuando venga dicha delegación.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gonzalo Civila)

SEÑOR PRESIDENTE (Gonzalo Civila).- No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la reunión.